

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****33****MADRID NÚMERO 14****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARIA ANGELES CHARRIEL ARDEBOL LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 14 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 983/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. PABLO LUIS CUBERO FERRADAL frente a SAMER AMES SA, RELRAB, S.L., TENSA CIVIS SA, CLINICA LOS ARCOS SL, MAGERIT ASISTENCIA SANITARIA SL, INSTITUTO MEDICO HEGETOR SL, UNIDAD ARAGONESA DE SALUD SL, D./Dña. GUILLERMO SANCHEZ ANDRES, HEALTH PATRIMONI GESTAO INMOBILIARIA SA, PARTNER LINE SA, CONSORCIO DE SALUD SA, INSTITUTO MEDICO ASISTENCIAL, SL, CLINICAS EXTREMEÑAS ASOCIADAS SL, TACORONTE SA, GUIRASER SERVICE SL, D./Dña. RAMON JOSE HERNANDEZ LORENZO, CABLECAN SA, GESCONSAN SERVICIOS SL, D./Dña. FOGASA , FOGASA, D./Dña. JUAN RONDA SANTANA, D./Dña. VICTOR PEÑA AIZPURUA, D./Dña. VICTOR PEÑA AIZPIRUA y D./Dña. JOSE MANUEL CABRERA GOMEZ sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución :

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN**  
**EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA**  
D./Dña. MARIA ANGELES CHARRIEL ARDEBOL

En Madrid, a diez de abril de dos mil diecinueve

El anteriores escritos de fecha 11/03/2019 y 13/03/2019 respectivamente , únanse a la Pieza Separada de autos de su referencia. Se tiene por impugnado en tiempo y forma por INSTITUTO MEDICO ASISTENCIAL SA y TACORONTE SA , el recurso de suplicación formalizado en su día por la parte recurrente, dese traslado a las partes. Para el caso de haberse formulado alegaciones en los escritos de impugnación presentados por

respecto a la inadmisibilidad del recurso o los motivos del art. 197.1 L.R.J.S., dese asimismo traslado a las demás partes para que en el plazo de dos días, a contar desde la recepción de esta resolución, puedan presentar alegaciones al respecto. Transcurrido dicho plazo, habiendo efectuado o no alegaciones, se elevarán las actuaciones al Tribunal Superior de Justicia de Madrid para la sustanciación del Recurso/s interpuestos.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso ( art 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe

**EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA**

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. .Doy fe.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **D./Dña. VICTOR PEÑA AIZPIRUA** , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a diez de abril de dos mil diecinueve.

**EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA**

(03/16.169/19)

